

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE”.

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 y la Resolución 082 de 2017, actuando como ordenadora del gasto de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, con NIT 899.999.061-9,

CONSIDERANDO QUE:

1. Descripción de la necesidad.

Mediante el Acuerdo 257 de 2006 se creó la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico, que tiene por objeto “orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital”, de conformidad con el artículo 78 del mismo Acuerdo se le asignó la función entre otras, de formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.

A su turno el Decreto Distrital 437 de 2016 modificadorio del decreto 552 de 2006 “Por el cual se determina la estructura organizacional, las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 10 contempla dentro de la estructura organizacional de la Secretaría, la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, asignándole las siguientes funciones: c. Dirigir la elaboración y realizar el seguimiento de indicadores por sectores y actividades económicas, efectuar los estudios sectoriales para evaluar el desempeño global de los principales sectores productivos que sirvan de apoyo a los programas que adelante la Secretaría en las diferentes áreas de su competencia y h) Coordinar el análisis y seguimiento de la actividad económica sectorial de la Ciudad, el comportamiento y sus implicaciones sociales. El artículo 11 del precitado decreto señala a la Subdirección de Información y Estadísticas, dependencia que forma parte integral de la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, a la cual le corresponde desarrollar las siguientes funciones: b. Diseñar y desarrollar metodologías e instrumentos para hacer un seguimiento permanente del comportamiento del sector a cargo de la Secretaría. d) Generar y divulgar las estadísticas, información y datos relevantes del sector

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE”.

Desarrollo para toma de decisiones. e) Interactuar con pares nacionales, territoriales, académicos y gremiales en torno a la elaboración e intercambio de información de aspectos socioeconómicos de la ciudad, en contextos locales, nacionales e internacionales.

De otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, mediante el cual se acoge Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2020-2024, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”.

Acorde con lo anterior, la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión No. 7865 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado “Fortalecimiento de la información que se genera sobre la dinámica económica de la ciudad-región”, cuyo objetivo general consiste en fortalecer la información que se genera sobre temas propios de la dinámica económica de la ciudad-región articulando interinstitucionalmente a las entidades del sector, frente a la toma de decisiones relacionadas con el Desarrollo Económico de Bogotá, el cual se encuentra inscrito en el propósito 05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, en el programa 53 Información para la toma de decisiones. Este proyecto contempla para el cuatrienio, como una de sus metas: generar (49) documentos de estrategias de posicionamiento y articulación interinstitucional para la construcción y administración de la información estadística sobre temas económicos de la ciudad.

Alcanzar el propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

Bajo el anterior contexto, la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, en observancia de sus funciones, recopila y genera información estadística en materia económica importante para el Distrito Capital y gestiona el diseño e implementación de otros indicadores necesarios para la obtención de información adicional. Es así como se propuso contar con información representativa, veraz y oportuna de los principales indicadores económicos de la ciudad, específicamente sobre el Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá, indicador que mide la actividad productiva, estableciendo su comportamiento, evolución y estructura económica para el análisis y la toma de decisiones regionales. Siendo el PIB una de las variables más usadas para evaluar la dinámica económica de una región y que en el caso de Bogotá, ha sido calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) desde hace más de treinta años. A pesar de que la información ofrecida

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE”.

por esta entidad ha sido útil, confiable y consistente para conocer la composición de la economía capitalina y su evolución en el tiempo, la frecuencia en la entrega de dicha información no resulta suficiente para crear estrategias de impacto desde la política pública. Esto por cuanto los datos, presentados de forma anualizada, han tenido históricamente un rezago de dos años.

Por esta razón el Distrito Capital en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante convenios específicos suscritos entre las Secretarías de Hacienda, Planeación y Desarrollo Económico desde el año 2011, en asocio con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas-DANE FONDANE, han decidido unir esfuerzos humanos, físicos, técnicos y económicos en el cálculo de las cuentas trimestrales del PIB de Bogotá, buscando de esta forma favorecer la oportunidad, confiabilidad y consistencia de la información estadística. Producto de ello en el año 2011, mediante el trabajo asociado a través de convenios específicos con el Distrito Capital, se publicó el documento técnico de diseño metodológico, en el cual se describieron los diferentes métodos empleados en el cálculo de las principales actividades económicas para Bogotá D.C., y el documento de diagnóstico de la información existente y faltante para Bogotá D.C., el cual sirve como referente para nuevas investigaciones, ya que describe la información disponible y las principales actividades económicas de la ciudad.

El PIB trimestral Bogotá D.C. constituye una síntesis de la información de coyuntura para la capital de Colombia. Tiene como finalidad representar oportunamente y con una periodicidad trimestral, la situación económica de la ciudad, coherente con las cuentas departamentales anuales, publicadas por el DANE. En esta investigación, el PIB se calcula desde el enfoque de la producción.

Gracias a los esfuerzos del Distrito Capital, actualmente se encuentran disponibles dos series de tiempo, para las bases más recientes de las cuentas nacionales, la base 2005 y la base 2015; e información disponible hasta el I trimestre de 2021 de Bogotá, convirtiéndose en una herramienta de análisis macroeconómico para la ciudad capital.

De la misma forma el Distrito Capital en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, en un esfuerzo conjunto con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE–FONDANE, adelantó a partir del año 2012, el diseño, implementación y consolidación de la Muestra Trimestral de Servicios de Bogotá D.C. (MTSB), que tiene como finalidad presentar oportunamente y con periodicidad trimestral, la situación económica de Bogotá, D.C., coherente con las cuentas departamentales anuales publicadas por el DANE. La MTSB se elaboró teniendo como referentes metodológicos y conceptuales las cuentas nacionales anuales, las cuentas trimestrales nacionales, las cuentas departamentales anuales Base 2005 y las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI). Atendiendo la necesidad de información del sector, el DANE desarrolló operaciones estadísticas orientadas a definir su estructura y medir su evolución, a través de la Encuesta Anual de Servicios (EAS), Encuesta Mensual de Servicios (EMS) (antes Muestra Trimestral

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE”.

de Servicios -MTS), Muestra Trimestral de Agencias de Viaje (MTA), y la Muestra Mensual de Hoteles (MMH). La importancia de esta muestra radicó en que los servicios se constituyen en la actividad económica más importante de la ciudad, representando durante el segundo trimestre de 2013 el 60,5% del PIB de la ciudad. Hasta ese momento, Bogotá no contaba con información oportuna y confiable sobre este sector, dado que el DANE generaba mediciones estadísticas a escala nacional. Entre estas mediciones, las anuales presentaban rezagos de hasta dos años. En cuanto a las estadísticas trimestrales, para el caso de servicios no permitían la desagregación de la información específica de la ciudad. Ello motivó al gobierno distrital a acordar con el DANE la realización de la MTSB la cual aportó información representativa y periódica del sector en la ciudad.

Entendiendo la dinámica sectorial, mediante el convenio 199 de 2017 el DANE-FONDANE en asocio con las Secretarías Distritales de Desarrollo Económico, Hacienda y Planeación, se inició el proceso de mejora de la Muestra Trimestral de Servicios de Bogotá (MTSB), buscando convertirla en la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá (EMSB), con el fin de optimizar la oportunidad y entrega de resultados, cumpliendo con estándares internacionales. La muestra rediseñada contó con cambios en el tamaño y diseño muestral, con el fin de obtener mayor representatividad en la muestra. Bajo este se gestó el proceso de revisión de los directorios por sección para la construcción del marco.

Posteriormente bajo el convenio 307 de 2018 suscrito entre la SDDE y el DANE se realizó un rediseño de la encuesta, en el cual se generó un directorio actualizado de empresas prestadoras de servicios de Bogotá, el cual sirvió como marco muestral en la generación de una muestra probabilística de 1.575 empresas. La recolección de la muestra rediseñada (1.575 empresas) permitió también la captura de información de la muestra tradicional del I al IV trimestre de 2018 y recolección de información de enero, febrero y marzo de 2019. De igual forma, bajo este convenio, se logró la publicación del PIB trimestral de Bogotá con el cambio de base 2005 a 2015, desde el enfoque de la producción, para el I, II, III y IV trimestres de 2018, con series disponibles 2014 a 2018, a precios corrientes y encadenadas de volumen con año de referencia 2015, con la desagregación de valor agregado a 12 y 25 agrupaciones, según nomenclatura de cuentas nacionales, de acuerdo a la CIIU Rev 4 A.C.

Luego, en ejecución del convenio interadministrativo 327 de 2019, el análisis de los datos del primer trimestre de 2019 de la muestra rediseñada sirvió de insumo para el cálculo de los índices y variaciones mensuales que se presentan para Bogotá desde enero de 2020, permite hacer el seguimiento a la dinámica de los servicios medidos – EMSB, mediante una muestra menor a la tradicional. Para el PIB trimestral de Bogotá se generó la difusión de resultados, desde el enfoque de la producción, para I, II, III y IV trimestres de 2019, a precios corrientes y encadenadas de volumen con año de referencia 2015, ahora con series disponibles 2005-I a 2019-IV, para la desagregación de valor agregado a 12 actividades económicas y la serie 2014-I -2019-IV a 25 agrupaciones de actividad, según nomenclatura de cuentas nacionales, de acuerdo a la CIIU Rev 4 A.C.

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE”.

Bajo el convenio interadministrativo 317 de 2020, se logró la recolección, generación y difusión de la información de los índices y variaciones para las variables de ingresos, personal ocupado y salarios, para la EMSB, de los meses de enero a diciembre de 2020, así como la consolidación y síntesis de los resultados para el PIB trimestral de Bogotá correspondiente al I, II, III y IV trimestres de 2020, la obtención de la información para los meses de enero, febrero y marzo de la EMSB y el primer trimestre del PIB Bogotá 2021, logrando, además, para esta última investigación, mediante ejercicios de retropolación, poner a disposición de los usuarios series desde 2005 - I a 2021-I tanto para la desagregación de valor agregado a 12 actividades económicas como para las 25 agrupaciones de actividad, según nomenclatura de cuentas nacionales, de acuerdo a la CIIU Rev 4 A.C.

La construcción de los indicadores tanto de la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá como del PIB Bogotá, ha sido una tarea conjunta que adelanta el Distrito Capital bajo la tipología de convenios interadministrativos suscritos con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entidad de naturaleza pública, que tiene como misión fundamental la de garantizar la disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica (Decreto 262 de 2004. Art.1°), y como objetivos estratégicos: 1. Generar información estadística para la toma de decisiones por parte de los clientes, dentro de los parámetros establecidos; 2. Comunicar y divulgar los resultados de las investigaciones estadísticas, en lenguaje sencillo y conveniente para los diversos sectores que requieren la información, 3. Fortalecer los mecanismos para ejercer la regulación del Sistema Estadístico Nacional mediante la coordinación y reglamentación de las actividades de sus integrantes. 4. Fomentar la cultura de autocontrol, la gestión de la calidad, la prevención del riesgo y el mejoramiento continuo en el DANE. 5. Obtener y generar la información estadística demográfica necesaria para los planes de desarrollo a nivel nacional, sectorial y territorial.

Esta Entidad, a su vez, cuenta con el Fondo Rotatorio FONDANE, organismo adscrito, cuya naturaleza jurídica es un establecimiento público del orden nacional, entidad operativa encargada de manejar los recursos para apoyar y financiar el desarrollo de los programas tecnológicos que las normas vigentes le han asignado al DANE, así como de recibir y administrar los aportes y fondos especiales destinados a financiar los proyectos y actividades del DANE

De otro lado, el convenio se realiza teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política que señala que las entidades que conforman la administración, así como las que conforman otra rama del poder público o las autónomas, deben servirse las unas a las otras para sumar esfuerzos a fin de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, concordante con el art. 113 de la colaboración armónica entre entidades públicas.

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE”.

Así mismo el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 consagra que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)”

1.2. Identificación de la necesidad:

El Distrito Capital, requiere continuar contando con periodicidad trimestral, con información sobre la situación económica de Bogotá D.C., de forma oportuna, coherente, precisa, completa y razonablemente detallada respecto a las cuentas departamentales anuales, publicadas por el DANE, que permita evaluar la situación de la economía de la ciudad en el corto plazo.

Los objetivos específicos de la investigación permiten:

- Determinar el comportamiento de manera trimestral de la economía de Bogotá D.C., mediante cifras sintéticas presentadas dentro de un marco contable coherente.
- Suministrar un conjunto de datos que se constituye en fuente para el seguimiento de la economía de Bogotá D.C. y la construcción de modelos económicos, con una periodicidad infra anual.
- Explicar a nivel detallado, la evolución de la actividad económica mediante información desagregada de la evolución de las agrupaciones de actividades, así como de los demás agregados del enfoque de la producción.
- Establecer los movimientos coyunturales de la economía de Bogotá D.C. e identificar los puntos de inflexión en la tendencia en el corto plazo.
- Presentar la información económica de coyuntura mediante un conjunto de indicadores representativos de las distintas actividades económicas

Si bien, el DANE calcula el Producto Interno Bruto (PIB) para los 32 departamentos y Bogotá D.C con periodicidad anual, dicha información a pesar de ser confiable y consistente para conocer la composición de la economía de la ciudad y su evolución en el tiempo, la frecuencia en la entrega de dicha información no resulta suficiente ni oportuna para crear estrategias de impacto desde la política pública de Bogotá, por cuanto históricamente el DANE publica dicha información con un rezago que oscila entre 6 meses para versiones preliminares y 2 años, en versión definitiva, aproximadamente. Para este último propósito el Distrito Capital, identificó la necesidad de diseñar para Bogotá, una nueva operación estadística que da cuenta de los principales sectores de servicios que se ofrecen en la ciudad, por lo que se construyó la Muestra Trimestral de Servicios de Bogotá actualmente rediseñada en la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá (EMSB), insumo relevante en

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE”.

la consolidación del PIB trimestral de Bogotá, desde el enfoque de la producción. Operaciones estadísticas para las cuales el DANE carece de recursos por cuanto el gobierno nacional no las contempla.

El DANE, con la realización de estos ejercicios fortalece sus procesos metodológicos robusteciendo el análisis y la disposición de información a los usuarios de datos estadísticos que genera a nivel nacional con relación a la Encuesta Mensual de Servicios y el PIB Nacional.

Adicionalmente, de los ejercicios a desarrollar para el cálculo del PIB Bogotá y la recolección de la Encuesta Mensual de Servicios, se obtendrán documentos de análisis estadísticos, boletines técnicos y otros documentos (series y estimaciones, entre otros) que se constituyen en el insumo para la elaboración de los boletines de crecimiento económico y de servicios, lo cuales, se reportarán en los aplicativos oficiales SEGPLAN, SPI, entre otros, en cumplimiento de la magnitud para 2021 de la meta proyecto de inversión, que consiste en generar (15) documentos de estrategias de posicionamiento y articulación interinstitucional para la construcción y administración de la información estadística sobre temas económicos de la ciudad; con la firma del convenio nos articulamos interinstitucionalmente con el DANE para la construcción de información estadística, situación que impacta la gestión del proyecto de inversión, igualmente sirve de insumo para los boletines técnicos e investigaciones sobre la economía bogotana que se adelantan desde la Dirección de Estudios y la alianza con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE contribuye a fortalecer los indicadores de gestión para la generación y administración de información estadística.

1.3. Alternativa de solución para satisfacer la necesidad:

Dado que, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia y el encargado de calcular el Producto Interno Bruto del país y su crecimiento. Siendo la única entidad que puede efectuar la construcción del PIB trimestral Bogotá y consecuentemente la recolección de la Encuesta Mensual de Servicios para Bogotá. Además, aportará las herramientas, metodologías e instrumentos desarrollados y que sean susceptibles de ser acondicionadas al contexto de los objetivos planteados, sumadas a la aplicación de modernas tecnologías de captura, procesamiento y difusión, más los aportes en especie que ofrece aportar para continuar con la realización de estos ejercicios, la convierten en la única y mejor alternativa para satisfacer la necesidad descrita anteriormente.

Con base en ello se requiere la suscripción de un convenio interadministrativo que permita aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el levantamiento de información de la encuesta mensual de servicios de Bogotá (EMSB), con el fin de continuar con la generación y publicación de los índices y variaciones de los ingresos, salarios y

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE”.

personal ocupado de los servicios objeto de estudio y efectuar el cálculo y la publicación del producto interno bruto (PIB) trimestral de Bogotá D.C., base 2015 desde el enfoque de la producción.

2. Fundamentos para contratar directamente.

En el régimen contractual contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se consagra que los particulares además de contribuir con el cumplimiento de los fines estatales, buscan una contraprestación económica, que generalmente tiene contenido patrimonial o monetario.

Por el contrario, existen otros tipos de actividad de la administración en los cuales no existe la finalidad de obtener ningún lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

Este tipo de actividad de la administración ha sido llamado por la doctrina convenios de la administración, que responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada. El aporte es, entonces, la tasación de la colaboración y el apoyo que entregan los suscriptores del convenio.

Los convenios de la administración contribuyen un objeto o una técnica especial para la gestión pública, esto es, para lograr la realización de los fines atribuidos por el ordenamiento a las entidades estatales.

Es así como el ordenamiento jurídico permite que la administración pública, celebre diferentes tipos de convenios, entre los cuales se encuentran:

Convenios de Apoyo.

Convenios de Asociación: En dos modalidades:

Asociación entre entidades públicas (Interadministrativos).

Asociación para el cumplimiento de las Actividades propias de las entidades públicas con participación de los particulares.

La modalidad de contratación que la Secretaría pretende utilizar para para contratar el objeto del presente estudio previo, es la contratación directa, mediante la celebración de un convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita garantizar

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE”.

la ejecución e inversión estratégica del recurso aunando esfuerzos entre entidades con similares objetivos.

Lo anterior cobra fundamento en los siguientes postulados: La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” y el artículo 209° por medio del cual se determina que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”. Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines”. En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2°, numeral 4°, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos”. De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)”.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6° preceptúa que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.” Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos

Se acude a la celebración de un convenio interadministrativo entre DANE – FONDANE y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), teniendo en cuenta, la naturaleza jurídica pública de ambas entidades, el deber de colaboración que debe existir entre autoridades administrativas, el objeto del convenio, el cual consiste en aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el levantamiento de información de la encuesta mensual de servicios de Bogotá (EMSB), con el fin de continuar con la generación y publicación de los índices y variaciones de los ingresos, el personal ocupado y los salarios de los servicios objeto de estudio y efectuar el cálculo y la publicación del PIB trimestral de Bogotá D.C., base 2015 desde el enfoque de la producción.

Que el objeto del convenio se encuentra directamente relacionado con las funciones que desarrollan ambas entidades y con su ejecución se beneficiarán mutuamente, el DANE-FONDANE fortalecerá sus procesos metodológicos para la producción de información estadística a nivel nacional y la SDDE podrá seguir contando con información actualizada

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE”.

de la MTSB actualmente transformada en la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá y del Producto Interno Bruto de Bogotá (PIB Bogotá), en el corto plazo.

Adicionalmente se acude para la ejecución del objeto contractual a la suscripción de un convenio interadministrativo con el DANE, teniendo en cuenta que los datos que se obtienen producto del desarrollo del objeto contractual, corresponden a cifras oficiales que solo son construidos por el DANE-FONDANE como entidad oficial, responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.

Bajo el anterior contexto no es viable adelantar un proceso de selección pública para el desarrollo del objeto contractual.

3. Valor.

El valor del Convenio asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,327,047,374.00), suma que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del convenio.

Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE):

MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,053,003,318.00).

Aportes del Asociado:

DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$274,044,056.00), que serán aportados por DANE - FONDANE, en especie, representados en costos administrativos y dedicación del personal de planta, para el desarrollo del proyecto, así mismo aportará las herramientas, metodologías e instrumentos desarrollados y que sean susceptibles de ser acondicionadas al contexto de los objetivos planteados.

SDDE	\$1.053.003.318
ASOCIADO	\$274.044.056
Total del Presupuesto	\$1.327.047.374

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE”.

4. Lugar en que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

El estudio previo y los demás documentos previos podrán ser consultados en la plataforma de Secop II www.colombiacompra.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Con base en la parte motiva del presente acto administrativo se considera procedente y justificada la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE, cuyo objeto será: *“Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el levantamiento de información de la encuesta mensual de servicios de Bogotá (EMSB), con el fin de continuar con la generación y publicación de los índices y variaciones de los ingresos, salarios y personal ocupado de los servicios objeto de estudio; y efectuar el cálculo y la publicación del producto interno bruto (PIB) trimestral de Bogotá D.C., base 2015 desde el enfoque de la producción”.*

SEGUNDO: El valor del convenio asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,327,047,374.00), suma que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del convenio.

Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE):

MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,053,003,318.00).

Aportes del Asociado:

DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$274,044,056.00), que serán aportados por DANE - FONDANE, en especie, representados en costos administrativos y dedicación del personal de planta, para el desarrollo del proyecto, así mismo aportará las herramientas, metodologías e instrumentos desarrollados y que sean susceptibles de ser acondicionadas al contexto de los objetivos planteados.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE”.

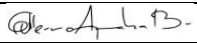
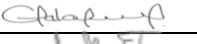
CUARTO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de julio de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ
Directora de Gestión Corporativa

ACCIONES	PREPARADORES	FIRMA
Elaboró:	Guillermo Aguancha Baute / Abogado Contratista OAJ	
Revisó:	Carolina Velandia Martínez/ Abogada Contratista OAJ	
Aprobó:	Angie Reyes Tovar /Jefe OAJ	